

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CIU N° 2585383

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 19:18:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS  
ITEM N° 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS  
TREN DE RODAJE  
Pág 36

En las bases dice:

- ZAPATAS: MÍNIMO 600 MM DE ANCHO, TRIPLE GARRA O SUPERIOR Y PRESIÓN MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO 34 kPa COMO MÍNIMO, INDICAR NÚMERO DE ZAPATAS

Observación:

Señores del comité, todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, en vuestra descripción del tren de rodaje exigen garras completas triples o superior, nuestro equipo cuenta con semigarras triples de 700 mm de ancho, para el presente caso se sabe que las garras triples son utilizadas en terrenos no abrasivos y de menor penetración, para lo cual también se encuentran aptas las semigarras que con un diferencia mínima de altura de la garra completa, ésta cumple con las funciones y permite el traslado del equipo repotenciando su velocidad y flexibilidad en el campo, lo cual aumenta la productividad del equipo. En aplicación directa de la Ley de contrataciones con el estado, Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones en su inciso a) Libertad de concurrencia, se solicita a la entidad la ampliación de este requerimiento con el fin de permitir la participación de potenciales postores que permitan y aseguren la operatividad del equipo, describiendo el requerimiento de la siguiente manera:

- ZAPATAS: MÍNIMO 600 MM DE ANCHO, TRIPLE GARRA O SEMIGARRA Y PRESIÓN MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO 34 kPa COMO MÍNIMO, INDICAR NÚMERO DE ZAPATAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección por unanimidad se Acoge a la observación, por lo que con motivo de integración de las bases, se considera la modificación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ZAPATAS: Mínimo 600 mm de ancho, triple garra o semigarra o superior y presión máxima de desplazamiento 34 kPa como mínimo, indicar número de zapatas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CIU N° 2585383

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:18:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS  
ITEM N° 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS  
TREN DE RODAJE  
Pág 36

En las bases dice:

- TIPO: CON CADENAS SELLADAS Y LUBRICADAS, LIBRE DE MANTENIMIENTO O SUPERIOR

Observación:

Señores del comité, con respecto al tipo de cadena solicitan que estén selladas y lubricadas, sin embargo, adicionalmente se observa que solicitan el término ¿ libre de mantenimiento o superior¿ este último requerimiento se ve usualmente para requerimientos de baterías y no en tren de rodaje de excavadoras, entendemos que basta con que se encuentren selladas y lubricadas para reducir el desgaste de los pasadores y bujes entre uniones de la cadena y evitar la infiltración de suciedad que comprometa la vida útil del sistema, en distintos catálogos de equipos similares para el requerimiento solicitado no se evidencia lo que se encuentran solicitando, por ende y en aplicación directa del RLCE en el artículo N°2 del principio:

b) Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En consecuencia y con la finalidad de aclarar el requerimiento se solicita suprimir el término ¿LIBRE DE MANTENIMIENTO O SUPERIOR¿ y en corrección indicar:

- TIPO: CON CADENAS SELLADAS Y LUBRICADAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección por unanimidad se Acoge a la observación, por lo que con motivo de integración de las bases, se considera la modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CIU N° 2585383

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:18:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS  
ITEM N° 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD  
Pág 35

En las bases dice:

- Año de fabricación: Mínimo 2023

Observación:

Señores del comité, en referencia al requerimiento del año de fabricación se observa que solicitan un mínimo de año de 2023, sin embargo, no hay mucha diferencia en los escenarios dables para tal solicitud, puede un equipo haberse fabricado a finales del 2022 y otro a inicios de 2023 y la diferencia hasta la fecha actual sería similar, más aun teniendo en consideración los plazos de importación. Por ende, en aplicación directa de acuerdo al RLCE según el principio de:

- a) Libertad de concurrencia y participación: Las entidades gubernamentales promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por tanto, se deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se prohíbe la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En consecuencia y con la finalidad de que la entidad pueda evaluar a cabalidad la pluralidad de marcas en el proceso competitivo, se solicita que se modifique el requerimiento a:

- Año de fábrica: 2022 como mínimo

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia y participación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección por unanimidad se Acoge a la observación, por lo que con motivo de integración de las bases, se considera la modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CIU N° 2585383

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 19:18:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 01

Pág 45

En las bases dice:

MEJORA 1

Velocidad de traslado mayor o igual a 5.7 km/h

Mayor a 5.7km/h (5 puntos)

Mayor a 5. hasta 5.6 km/h (2 puntos)

MEJORA 2

Radio mínimo de giro rotación menor a 2850 mm

Mayor a 2850 MM (5 puntos)

Mayor a 2700 hasta 2800 mm (2 puntos)

MEJORA 3

Alcance máximo a nivel de suelo mayor a 9000mm

Mayor a 9000 MM (5 puntos)

Mayor a 8500 hasta 8900 mm (2 puntos)

Observación:

Señores del comité respecto a las mejoras a las especificaciones técnicas, se observa:

Mejora 01: El comité considera calificable la velocidad de traslado en parámetros que no agregan valor a la productividad del equipo y mucho menos se evidencia la mejora técnica debido a que el equipo recorre distancias cortas por lo que tomar en consideración esta mejora es incomprensible. En consecuencia, si nos enfocamos netamente en la productividad que pueda apoyar una mejora técnica, se debería considerar la velocidad de rotación de la tornamesa, esto con el fin de asegurar que los tiempos en los trabajos de movimiento de tierra (ciclos) se acorten.

Mejora 02: El comité considera calificable el radio de giro de rotación, sin embargo, esto está alineado a la mejora del trabajo en espacios cerrados, teniendo en consideración las necesidades reales del equipo para el área al que va destinado a operar, se tendría que tomar en consideración otros factores como la fuerza de barra de tiro para la facilidad de calar pendientes pronunciadas con el fin de optimizar tiempos y asegurar la versatilidad del equipo para el trabajo en campo.

Mejora 03: En referencia a considerar como calificable el alcance máximo a nivel de suelo por encima de los 9,000 mm, este no debería ser considerado como factor de evaluación sino como requerimiento técnico mínimo debido a la pluralidad de postes que cumplen con el requisito, en consecuencia y con el fin de que la entidad reciba un equipo con mejoras que realmente generen valor a la operatividad del equipo, se sugiere considerar la fuerza de excavación del cucharón con el fin de asegurar una mejora óptima para las funciones de la excavadora.

De acuerdo a lo indicado y en aplicación directa del RLCE en el artículo N°2 de los principios: e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica.

En consecuencia, proponemos se considere:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CIU N° 2585383

---

**MEJORA 1**

Velocidad de rotación de la tornamesa (RPM)

Mayor a 12.5 RPM (5 puntos)

Mayor a 11 hasta 12.5 RPM (2 puntos)

**MEJORA 2**

Fuerza máxima en la barra de tiro (KN)

Mayor a 200 KN (5 puntos)

Mayor a 180 hasta 200 KN (2 puntos)

**MEJORA 3**

Fuerza de excavación del cucharón según norma ISO (KN)

Mayor a 150 KN (5 puntos)

Mayor a 140 hasta 150 KN (2 puntos)

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** I    **Literal:** IV    **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que : "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la idoneidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la idoneidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, .... El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria y después de haber realizado la evaluación respectiva, lo que se busca con las especificaciones es un mejor rendimiento del equipo para la zona de Cospan, el Comité de selección acuerda NO ACOGER la observación planteada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null